

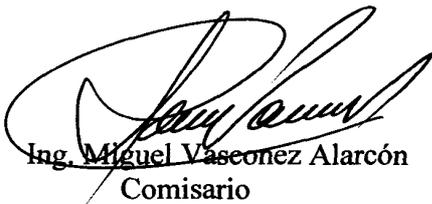
INFORME DE COMISARIO

A la junta General Ordinaria de Accionistas de " LA TEJEDORA S.A. "

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1.992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la veracidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con las actividades desarrolladas en el año terminado el 31 de diciembre del 2.007.

La información entregada por la Gerencia y el Departamento de Contabilidad sobre la documentación, transacciones y registros ha sido detalladamente revisada, de la misma manera se realizó la revisión de los balances del ejercicio y sobre todos estos aspectos, pongo en conocimiento de los señores accionistas.

- 1.- Los registros del movimiento contable del ejercicio del año 2.007 han sido realizados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados, presentando para ellos los comprobantes debidamente autorizados y legalizados que sustentan todas las transacciones.
- 2.- Se han mantenido en todos los registros las políticas exigidas por la Superintendencia de Compañías, pudiendo establecer que las cifras presentadas guardan relación con las asentadas en los respectivos libros contables y con los balances presentados.
- 3.- Por lo tanto, debo manifestar que los estados financieros, los criterios y las políticas contables seguidos por la empresa son adecuados y han sido aplicados en forma uniforme con las del año anterior.
- 4.- La empresa definitivamente no volverá a ningún proceso de producción textil, y continuará arrendando las instalaciones desocupadas.
- 5.- Para el nuevo ejercicio, las obligaciones tributarias deben ser presentadas de acuerdo con las nuevas exigencias del Servicio de Rentas Internas y en concordancia con la nueva Ley de Equidad Tributaria. La empresa ha cumplido todas sus obligaciones tributarias en el ejercicio 2.007, quedando pendiente la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al período al que me refiero en este informe.



Ing. Miguel Vasconez Alarcón
Comisario